

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 280 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de octubre de 2021

VISTOS: La Resolución de Sub Intendencia N°035-2015-SUNAFIL-IRE-MOQ, Expediente N°065-2017-O-280I-JR-LA-OI, Oficio N°052-2021-ECBN, Carta N°515-2021-DIGA-UNAM, Memorando N°346-2021-DIGA-CO-UNAM, Informe N° 1082-2021-OPP-UNAM, Informe N°1341-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0540-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Sub Intendencia N°035-2015-SUNAFIL/IRE.MOQ/SIRE, se sancionó a la Universidad Nacional de Moquegua con una multa ascendente a S/. 164,395.00 soles, señalando ser por 61 trabajadores afectados, respecto a entrega de uniformes, protectores solares, implementación de cantidad suficiente de servicios higiénicos y no contar con póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR;

Que, con Expediente N°065-2017-O-280I-JR-LA-OI se inició el proceso judicial de acción contenciosa administrativa para revertir la multa, en segunda instancia se emite sentencia de vista Primero: Confirma la resolución N°07, Segundo: Declarar NULA la sentencia, que resuelve declarar infundada la demanda interpuesta por la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que al emitirse nueva sentencia se declara INFUNDADA la demanda interpuesta por la UNAM en contra de SUNAFIL, en consecuencia se dispone la conclusión del proceso;

Que, mediante Oficio N°052-2021-ECBN de fecha 18 de junio del 2021, remitido por el Ejecutor Coactivo de la Banco de la Nación, se requiere el pago de la obligación materia de ejecución por multa impuesta con apercibimiento de embargo en forma de retención sobre las cuentas de la UNAM;

Que, a través de la Carta N°515-2021-DIGA-UNAM, suscrito por el Director General de Administración, se solicita reprogramación para el pago de la multa impuesta, así como facilidades para el pago de una cuota inicial del 20% de la misma;

Que, mediante el Informe N°1341-2021-OPP-UNAM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal para el financiamiento del primer pago de la multa en etapa de ejecución coactiva de SUNAFIL, debiendo afectarse a la meta 026 y 038, fuente de financiamiento/Rubro 1-0 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.5 Otros gastos, certificación presupuestal N°3119 por S/. 134,665.90 soles, información que fuera remitida con Informe N° 1082-2021-OPP-UNAM;

Que, finalmente el Informe Legal N° 0540-2021-OAJ-CO/UNAM, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración decida el pago, señalando ser necesario y contundente la disposición de multa impuesta y, a fin de evitar y continuar con el incremento de intereses debe determinarse el pago, caso contrario la Entidad será objeto de embargo en el proceso de ejecución de cobranza, respecto a la multa impuesta por S/. 164,395.00 soles, intereses 134,035.90 soles, costas 630.00 soles, siendo un total de S/. 299,060.90 soles;





Reg. 77416

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 280 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de octubre de 2021

Que, estando a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto N°1441 "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa", Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PRIMER PAGO a favor de SUNAFIL; según certificación presupuestal N°3119 por S/. 134,665.90 soles (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 90/100 soles), correspondiente a la multa impuesta y conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por la imposición de multa a través de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- UTYC
- OTI
- ARCHIVO

